



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

888

Villa Gesell, 26 ABR 2016

V I S T O: El Expediente N° 1388, letra B,
año 2016, iniciado por la Sra. BAZAN, Felipa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. BAZAN, Felipa por la ----
-----suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y ---
-----por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

889

Villa Gesell, 26 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 708, letra B, año

2016 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NUEVE CTVS. (\$ 211.346,09) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NUEVE CTVS. (\$ 211.346,09), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

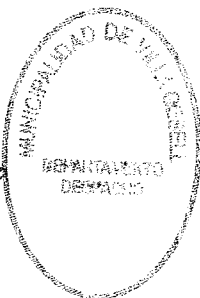
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110114000 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON MONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



JUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

890

Villa Gesell, 26 ABR 2016

VISTO: El Exp. N° 833, letra D, año 2016

iniciado por el Señor DIAZ, Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo ha solicita una ayuda económica que fuera otorgada por Decreto N° 456/16;

Que a fojas 16 la Contadora Municipal informa que se deberá dejar sin efecto el mismo en virtud que la Tesorería Municipal procedió a anular el cheque ya que el mismo no ha sido retirado por el solicitante;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

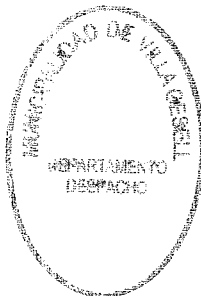
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 456/16 mediante el cual se otorgaba ayuda económica al Señor DIAZ, Nicolás en virtud que la Tesorería Municipal procedió a anular el cheque ya que el mismo no ha sido retirado por el solicitante.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

891

Villa Gesell, 26 ABR 2016

VISTO: El Exp. N° 1175, letra M, año 2016

iniciado por la Sra MAMANI, Suntuza; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo ha solicita una ayuda económica que fuera otorgada por Decreto N° 590/16;

Que a fojas 12 la Contadora Municipal informa que se deberá dejar sin efecto el mismo en virtud que la Tesorería Municipal procedió a anular el cheque ya que el mismo no ha sido retirado por la solicitante;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 590/16 mediante el cual se ----- otorgaba ayuda económica a la Señora MAMANI, Santusa en virtud que la Tesorería Municipal procedió a anular el cheque ya que el mismo no ha sido retirado por la solicitante.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Lic. TRIANOR SOMATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

892

Villa Gesell, 26 ABR 2016

VISTO: El informe elevado por la Señor

Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que realizó reparto patentes de moto vehículos, notificaciones de ascensores y recupero de titulares automotor;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizó reparto de patentes de moto vehículos, notificaciones de ascensores y recupero de titulares automotor:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	MONTO
TRIVIÑO, Alejandra	3132	\$ 2.490
D'ALONZO, Kiara	3819	\$ 2.490
ZARATE, Marcos	2541	\$ 4.980
CANDIA, Paola	3286	\$ 2.490
WERTZ, Zunilda	1188	\$ 3.120
CORIA, Anibal	2193	\$ 2.490
GUEVARA, Laura	2684	\$ 2.490

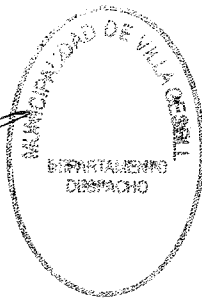
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110102000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

893

Villa Gesell, 26 ABR 2016

VISTO: Exp. 1881, letra M, año 2016
iniciado por el Señor Jefe de Gabinete MARTINO, Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva
documentación para dar de baja al agente PANNIZA, Gabriela Claudia (Leg. N°
2994);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente PANIZZA, Gabriela Claudia (Leg. N° --
2994-D.N.I. N° 14.812.852) a partir del primero (1°) de marzo de
dos mil dieciséis (2016), quien cumplía funciones administrativas en la Casa de
Villa Gesell en Buenos Aires.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente PANIZZA, Gabriela Claudia (Leg. N° 2994-
D.N.I. N° 14.812.852) la cantidad de veintiún (21) días de licencia
anual no gozada dos mil quince (2015) y tres (3) proporcional 2016.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

894

Villa Gesell, 26 ABR 2016

VISTO: La solicitud elevada por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente BERNETTI, Mónica Stella cubrió el cargo de Jefe Departamento Recaudaciones Interino desde el veintiocho (28) marzo y hasta el trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016), por licencia anual titular del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente BERNETTI, Mónica Stella (Leg. Nº ----- 2236-D.N.I.Nº 12.516.715) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino, desde el veintiocho (28) de marzo y hasta el trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016) por licencia anual titular del área.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:

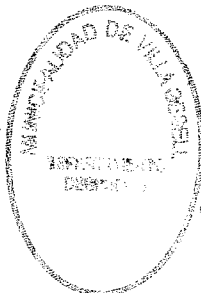
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

895

Villa Gesell, 27 ABR 2016

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al Señor Director de Servicios Públicos COMO, Walter Ariel (Leg. N° 1705-D.N.I. N° 17.345.929), a partir del primero (1°) de marzo de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Señor Director de Servicios Públicos COMO, -
----- Walter Ariel (Leg. N° 1705-D.N.I. N° 17.345.929), a partir del
primero (1°) de marzo de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2°: ABONESE al Señor COMO, Walter Ariel (Leg. N° 1705-D.N.I. N°
----- 17.345.929) la cantidad de doce (12) días de licencia anual no
gozada año 2015 y dos (2) proporcional 2016.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO NI BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

896

Villa Gesell, 27 ABR 2016

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente BALHLCKE, María Elisabet (Leg. N° 1105) cubrió el cargo de Jefe División Comercio Interino desde el día veintidós (22) abril y hasta el dos (2) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por licencia de la titular del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE al agente BALHLCKE, María Elisabet (Leg. N° ---- 1105-D.N.I.N° 20.038.331) para cumplir la función de Jefe de División Comercio Interino, desde el día desde el día veintidós (22) de abril y hasta el dos (2) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por licencia de la titular del área.

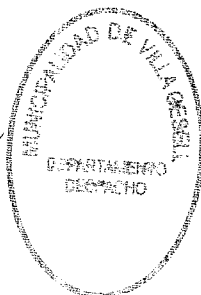
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-102000.

ARTICULO 3° El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON, ONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

897

Villa Gesell, 27 ABR 2016

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente ECHEVERRIA, Soledad (Leg. N° 2538) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social, Casa del Niño, a partir del ocho (8) de abril de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente ECHEVERRIA, -----
-----Soledad (Leg. N° 2538) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social, Casa del Niño, a partir del ocho (8) de abril de dos mil dieciséis (2016).-----

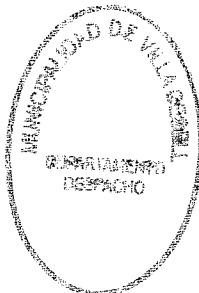
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de -----
-----Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Turismo y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 5°: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Genitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

898

Villa Gesell, 27 ABR 2016

VISTO: La solicitud elevada por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente TAPIA, Cristian cubrió el cargo de Administrador del Cementerio desde el dieciocho (18) y hasta el veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016), por licencia anual titular del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente TAPIA, Cristian (Leg. N° 1558-D.N.I.N° - 22.733.951) para cumplir la función de de Administrador del Cementerio, desde el dieciocho (18) y hasta el veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016) por licencia anual titular del área.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:

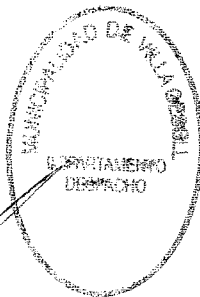
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-1-2-1-0.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

899

Villa Gesell, 27 ABR 2016

VISTO: El Exp. 390, letra M, año 2016
iniciado por la Señora MOLINARI, Maria Elsa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin
goce de haberes a partir del primero (1º) de febrero y hasta el día (1º) de junio
de dos mil dieciséis (2016).

Que la Oficina de Personal informa que
corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto
Nº 195/97;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

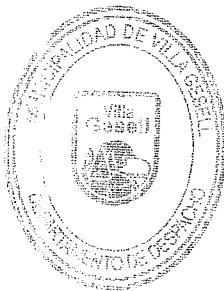
ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de sueldo a la Señora MOLINARI,
-----María Elsa (Leg. Nº 2016- D.N.I. Nº 16.845.093) a partir del
primero (1º) de febrero y hasta el día primero (1º) de junio de dos mil dieciséis
(2016) de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria
de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

900

Villa Gesell, 27 ABR 2016

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente GARCIA, Sandra Adelia (Leg. Nº 272) cubrió el cargo de Jefe División de Haberes Interino desde el día seis (6) y hasta el dieciocho (18) de abril de dos mil dieciséis (2016), por licencia de la titular del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente GARCIA, Sandra Adelia (Leg. Nº 272) - para cumplir la función de Jefe División de Haberes Interino desde el día seis (6) y hasta el dieciocho (18) de abril de dos mil dieciséis (2016), por licencia de la titular del área.

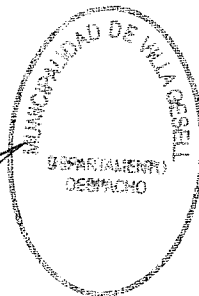
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-102000.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

901

Villa Gesell, 27 ABR 2016
VISTO: El Telegrama Colacionado N°

939 remitido por la Sra. FLEISCHER, Analía; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de abril de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora FLEISCHER, _____ Analía (Leg. N° 9927-D.N.I. N° 16.259.343) a partir del primero (1°) de abril de dos mil dieciséis (2016), quien cumplía funciones en la Secretaria de Cultura.-----

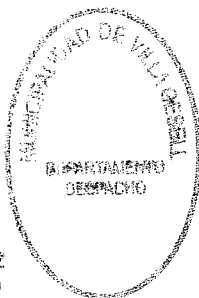
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de _____ Gabinete y por EL Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

902

Villa Gesell, 27 ABR 2016

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

112 remitido por el Sr. CROTTI, Oscar Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor CROTTI, Oscar Alejandro (Leg. N° 3828-D.N.I. N° 22.114.548) a partir del trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016), quien cumplía funciones en la Dirección de Seguridad.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente CROTTI, Oscar Alejandro (Leg. N° 3828-D.N.I. N° 22.114.548) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada 2015 y tres (3) proporcional 2016.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

903

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 27 ABR 2016

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de cinco (5) días de suspensión al agente CASTAÑARES BOGLIONE, Federico (Leg. N° 3491) por infringir el Artículo 64°, Incisos 1 y Artículo 63, inciso 2 de la Ley 11757, de efectivo cumplimiento los días veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

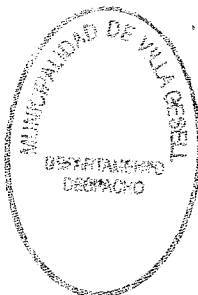
ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión al agente -----
-----CASTAÑARES BOGLIONE, Federico (Leg. N° 3491) por infringir el Artículo 64°, Incisos 1 y Artículo 63, inciso 2 de la Ley 11757, de efectivo cumplimiento los días veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016), quien cumple funciones en la Secretaria de Seguridad.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRINIDAD ZONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

904

Villa Gesell, 27 ABR 2016

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente RUIZ LINCH, German (Leg. Nº 3853-D.N.I. Nº 35.420.571) quien cumplía funciones en la Playa Integrada a partir del primero (1º) de marzo de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA del agente RUIZ LINCH, German (Leg. Nº 3853-D.N.I. Nº 35.420.571) a partir del primero (1º) de marzo de dos mil dieciséis (2016), quien cumplía funciones en la Playa Integrada.

ARTICULO 2º: ABONASE al agente RUIZ LINCH, German (Leg. Nº 3853-D.N.I. - Nº 35.420.571) la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada proporcional 2016.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANDY JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

905

Villa Gesell, 27 ABR 2016

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CASTAÑARES BOGLIONE, Federico Martin (Leg. N° 3491) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del dieciocho (18) de abril de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CASTAÑARES -----
-----BOGLIONE, Federico Martin (Leg. N° 3491) quien ha pasado a
cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del dieciocho (18) de abril de
dos mil dieciséis (2016).-----

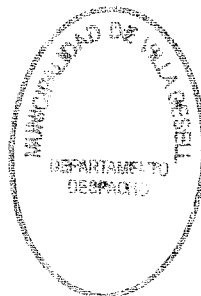
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arg. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

906

Villa Gesell, 27 ABR 2016

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente PAVON, Héctor Samuel (Leg. N° 3899-D.N.I. N° 35.619.468) quien cumplía funciones en el Corralón Municipal partir del primero (1°) de enero de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente PAVON, Héctor Samuel (Leg. N° 3899-D.N.I. N° 35.619.468) a partir del primero (1°) de enero de dos mil dieciséis (2016), quien cumplía funciones en la Playa Integrada.

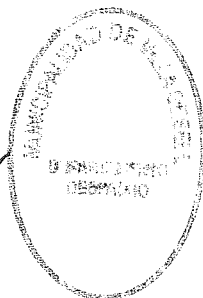
ARTICULO 2°: ABONASE al agente PAVON, Héctor Samuel (Leg. N° 3899-D.N.I. N° 35.619.468) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozadas 2015.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 27 ABR 2016

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente GARNICA, Brenda Aylen (Leg. N° 4104-D.N.I. N° 39.764.412) quien cumplía funciones en la Dirección de Medio Ambiente a partir del primero (1°) de marzo de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente GARNICA, Brenda Aylen (Leg. N° ----- 4104-D.N.I. N° 39.764.412) a partir del primero (1°) de marzo de dos mil dieciséis (2016), quien cumplía funciones en la Dirección de Medio Ambiente.

ARTICULO 2°: ABONASE al agente GARNICA, Brenda Aylen (Leg. N° 4104----- D.N.I. N° 39.764.412) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozadas 2015 y dos (2) proporcional 2016.

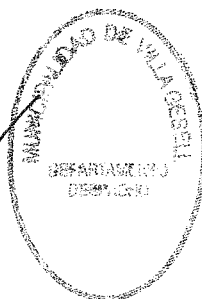
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON, DONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

908

Villa Gesell, 27 ABR 2016

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GUERREIRO, Iván (Leg. N° 3347) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional a partir del primero (1°) de marzo de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GUERREIRO, Iván ---
----- (Leg. N° 3347) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional a partir del primero (1°) de marzo de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

909

Villa Gesell, 27 ABR 2016

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento de Personal hará uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CROCE, Fernando (Leg. Nº 3645-----
----- D.N.I. Nº 30.664.712) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Personal Interino a partir del dos (2) y hasta el veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciseis (2016) por uso de licencia anual de la titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- CROCE, Fernando (Leg. Nº 3645) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

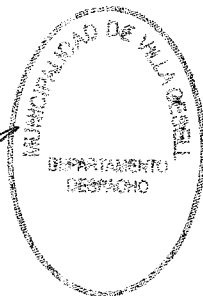
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANOM DONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

910

Villa Gesell, 27 ABR 2016
VISTO: El Telegrama Colacionado N°

127 remitido por el Sr. MAGALLANES, Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de mayo de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor -----
----- MAGALLANES, Nicolás (Leg. N° 4135-D.N.I. N° 38.043.230) a
partir del primero (1°) de mayo de dos mil dieciséis (2016), quien cumplía
funciones en Inspecciones.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente MAGALLANES, Nicolás (Leg. N° 4135-----
----- D.N.I. N° 38.043.230) la cantidad de cinco (5) días de licencia
anual no gozada proporcional 2016-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

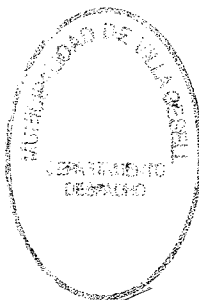
ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

911

Villa Gesell, 27 ABR 2016

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento de Museo hará uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente PUENTES CAÑAS, Maria (Leg. Nº -----2589- D.N.I. Nº 28.145.074) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Museo Interino a partir del dos (2) y hasta el veintidós (22) de mayo de dos mil dieciséis (2016) por uso de licencia anual de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ----- PUENTES CAÑAS, Maria (Leg. Nº 2589) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON, ONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

912

Villa Gesell, 27 ABR 2016
VISTO: El Telegrama Colacionado N°
128 remitido por LA Sra. PAREDES AZCURRA, Carol; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de mayo de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora PAREDES -----
AZCURRA, Carol (Leg. N° 2671-D.N.I. N° 35.084.190) a partir
del primero (1º) de mayo de dos mil dieciséis (2016), quien cumplía funciones
en Bromatología.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente PAREDES AZCURRA, Carol (Leg. N° -----
2671-D.N.I. N° 35.084.190) la cantidad de veintiun (21) días de
licencia anual no gozada 2015 y siete (7) proporcional 2016.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

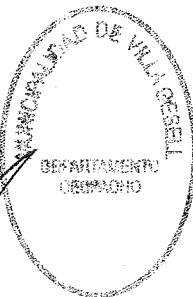
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

913

Villa Gesell, 27 ABR 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique del Decreto 131/16 la cantidad de horas cátedra del agente SCUDERA, Ercilia (Leg. 9813), pasando a ser de 47 horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

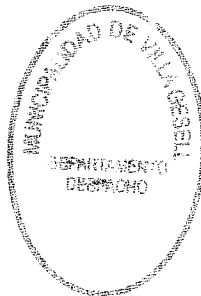
ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 131/16 la -----
-----designación, en cuanto a sus horas cátedra, del agente SCUDERA, Ercilia (Leg. 9813), pasando a ser de cuarenta y siete (47) horas cátedra retroactivo al primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

014

Villa Gesell, 27 ABR 2016

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal que cumplirá funciones en Acción Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ----- partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 6.670,35), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en Secretaria de Acción Social,, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE **LEGAJO Nº**

SANCHEZ MANZANO, Noelia 3731

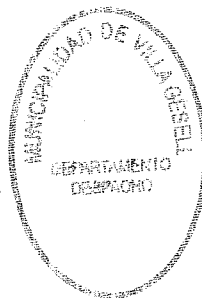
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANOR JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Perítez Anaía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

915

Villa Gesell, 27 ABR 2016
VISTO: El Telegrama Colacionado N°

23148499 remitido por la Señora RESTOM, Karen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de mayo de dos mil dieciséis (2016), quien cumplía funciones en Imprenta;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora RESTOM, ---
-----Karen (Leg. N° 3939) a partir del primero (1º) de mayo de dos
mil dieciséis (2016), quien cumplía funciones en Imprenta.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente Señora RESTOM, Karen (Leg. N° 3939) la
-----cantidad de cinco (5) días de licencia anual no gozada (2016).-

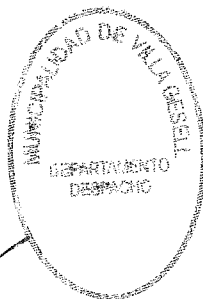
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 27 ABR 2016

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente PEREZ BURGOS, Julio (Leg. N° 4227-D.N.I. N° 95.219.916) quien cumplía funciones en la Playa Integrada a partir del dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agent PEREZ BURGOS, Julio (Leg. N° -----
-----4227-D.N.I. N° 95.219.916) a partir del dieciséis (16) de marzo de
dos mil dieciséis (2016), quien cumplía funciones en la Playa Integrada.-----

ARTICULO 2°: ABONASE al agente PEREZ BURGOS, Julio (Leg. N° 4227-D.N.I.
-----N° 95.219.916) la cantidad de tres (3) días de licencia anual no
gozada proporcional 2016.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

917
Personal; y

Villa Gesell, 27 ABR 2016
VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 832/15 mediante el cual se abonaba Adicional por función al agente DI MAULO Rubén (Leg. N° 340);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 832/15 mediante el cual ---
se abonaba Adicional por función al agente DI MAULO Rubén
(Leg. N° 340).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

918

Villa Gesell, 28 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 1645, año 2016, letra S, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la adquisición de soluciones parenterales, con un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 631.651);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 003/16, para la "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES", siendo su apertura el día dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 16.01.00. Soluciones.....\$ 631.651

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 28 ABR 2016

919

VISTO: El Expediente 1950, letra J, año 2016, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de mayo de dos mil dieciséis (2016) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9560, Artículo 35º, al agente MAGGIO, Elba (Leg. Nº 556-D.N.I. Nº 06.517.399) registrando una antigüedad a la fecha de la baja de treinta y dos (32) años y un (1) mes, revistando categoría 16 con 40 horas semanales, con una ampliación horaria en 16 horas semanales;

Que se deberá abonar la cantidad de treinta y cuatro (34) días de licencia anual no gozada año 2015, y doce (12) proporcional 2016, como así también el sesenta por ciento (60%) de anticipo jubilatorio mas la retribución sin cargo de reintegro de seis (6) mensualidades del básico, sin descuentos de ninguna índole;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de mayo de dos mil -----dieciséis (2016), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, ley 9560, Artículo 35º, al agente MAGGIO, Elba (Leg. Nº 556-D.N.I. Nº 06.517.399) quien revista el cargo de categoría 16 con 40 horas semanales, con una ampliación horaria en 16 horas semanales, registrando una antigüedad a la fecha de la baja de treinta y dos (32) años y un (1) mes.

ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) --por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio y una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico en la categoría que revista sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72 "Retribuciones".

ARTICULO 3º: ABONESE al agente MAGGIO, Elba (Leg. Nº 556-D.N.I. Nº -----06.517.399) la cantidad de treinta y cuatro (34) días de licencia anual no gozada año 2015, y doce (12) proporcional 2016.

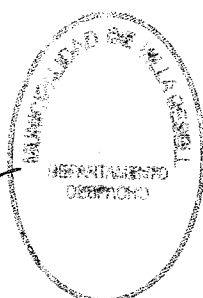
ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

921

Villa Gesell, 28 ABR 2016

V I S T O: El Expediente 1951, letra J, año 2016, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de mayo de dos mil dieciséis (2016) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9560, Artículo 35º, al agente HRECZYN, Juan Carlos (Leg. Nº 200-D.N.I. Nº 07.801.939) registrando una antigüedad la fecha de la baja de treinta y tres (33) años, tres (3) meses y veintitrés (23) días, revistando categoría 22 con 30 horas semanales, con una ampliación horaria en 26 horas semanales;

Que se deberá abonar la cantidad de 28 días de licencia anual no gozada año 2014, treinta y cinco (35) días correspondientes al año 2015 y doce (12) proporcional 2016, como así también el sesenta por ciento (60%) de anticipo jubilatorio mas la retribución sin cargo de reintegro de seis (6) mensualidades del básico, sin descuentos de ninguna índole;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de mayo de dos mil -----dieciséis (2016), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, ley 9560, Artículo 35º, al agente HRECZYN, Juan Carlos (Leg. Nº 200-D.N.I. Nº 07.801.939) quien revista el cargo de categoría 22 por treinta (30) horas semanales, con una ampliación horaria en veintiséis (26) horas semanales, registrando una antigüedad de treinta y tres (33) años, tres (3) meses y veintitrés (23) días.

ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) --por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio y una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico en la categoría que revista sin descuento de ninguna índole, ley 14.656 art 72.

ARTICULO 3º: ABONESE al agente HRECZYN, Juan Carlos (Leg. Nº 200-D.N.I. Nº 07.801.939) la cantidad de 28 días de licencia anual no gozada año 2014, treinta y cinco (35) días correspondientes al año 2015 y doce (12) proporcional 2016).

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

922

Villa Gesell, 28 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 675, letra C, año

2016, iniciado por la Sra. CALDERON, Azul; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. CALDERON, Azul por la _____ suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. _____

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de _____ Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

923

Villa Gesell, 29 ABR 2016

V I S T O: El Expediente N° 1986, letra S,
año 2016, iniciado por el Sr. SANCHEZ, Patricio y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por el Sr. SANCHEZ, Patricio por --
----- la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

924

Villa Gesell, 29 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 1952, letra M,
año 2016, iniciado por la Sra. MIÑO, Ana y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. MIÑO, Ana por la suma -
----- de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

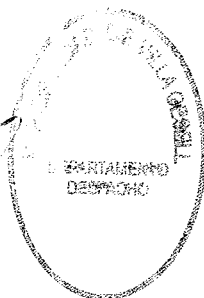
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 29 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 2009, año

2016, letra S, iniciado por la Señora Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la instalación de calefacción para el edificio del Centro de Atención Primaria de Salud Norte, con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$ 235.032,37);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 004/16, ----- para la "INSTALACION DE CALEFACCION EN EL CENTRO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD NORTE", siendo su apertura el día seis (6) de mayo de dos mil dieciséis (2016) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 17.00.00 Caldera, materiales e instalación.....\$ 235.032,37

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

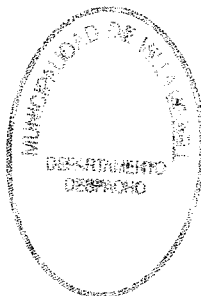
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

928

MARTINO, Marcelo; y

Villa Gesell, 02 MAY 2016
VISTO: la nota elevada por el Dr.

CONSIDERANDO:

Que por la misma eleva su renuncia al cargo de Jefe de Gabinete a partir del primero (1º) de mayo de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Dr. MARTINO, -----
----- Marcelo (Leg. Nº 2598-D.N.I. Nº 16.217.348) a partir del
primero (1º) de mayo de dos mil dieciséis (2016).-----

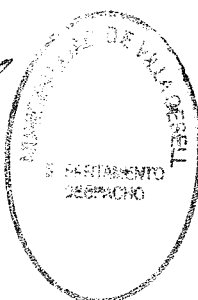
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

930

Villa Gesell, 02 MAY 2016

VISTO: La solicitud elevada por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente BUFARINI, Nélica María cubrirá la licencia del Sr. Jefe de Compras y Licitaciones desde el día treinta (30) de abril y hasta el tres (3) de mayo de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente BUFARINI, Nélica María (Leg. Nº 1047-- D.N.I. Nº 11.311.915) para cubrir la licencia de la titular del Señor Jefe de Compras y Licitaciones, desde el día treinta (30) de abril y hasta el tres (3) de mayo de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Lic. TRIANON, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

931

Villa Gesell, 03 MAY 2016

VISTO: El Expediente N° 1640, año 2016, letra S, iniciado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la realización del Proyecto y estudio eléctrico con provisión de mano de obra, materiales, maquinarias y herramientas para la electrificación e iluminación del loteo Plan Procrear, sito en Avenida 25 y Paseo 100, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.650.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 003/16, para la "REALIZACION DEL PROYECTO Y ESTUDIO ELECTRICO CON PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA ELECTRIFICACION E ILUMINACION DEL LOTEO PLAN PROCREAR", siendo su apertura el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016) a la hora (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.53.00 Proyecto estudio eléctrico Procrear.....\$ 1.650.000

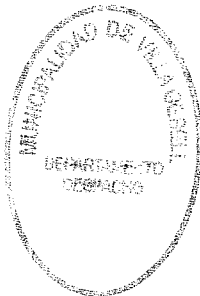
ARTICULO 3°: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1°) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016) hasta las 13,30 horas.

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete y por la Señora Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 MAY 2016

VISTO: El Expediente N° 5807, letra

932

C, año 2016, iniciado por CUTULI, Jose; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicitan la transferencia temporaria de la Unidad Turística Fiscal lote 38 MC, Balneario LIDO de Villa Gesell;

Que la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica informa que se ha cumplido con lo establecido por el Artículo 38° del Pliego de Bases y Condiciones por lo que no existen impedimentos para rechazar la transferencia temporaria de la mencionada Unidad Turística Fiscal del lote 38 MC, bajo la denominación de Balneario LIDO, correspondiente a la Licitación Pública 013/10, en virtud de haber cumplimentado la interesada con los requisitos contemplados, previo pago de Derecho de Transferencia equivalente al cien por ciento (100%) del canon anual actualizado a la fecha de la transferencia;

Que el Sr. Intendente Municipal coincidiendo con el dictamen precedente, autoriza se efectúe la transferencia solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Transferencia Temporaria de la Unidad -----
----- Turística Fiscal lote 38 MC, denominado LIDO a favor de
MAGNANI, Norberto Oscar y MAGNANI, Ricardo Daniel.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Administración, Seguridad, -
----- Legal y Técnica para que notifique en forma fehaciente al
interesado.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete y por la Señora
Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Lic. TRIANON, DONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

933

Villa Gesell, 04 MAY 2016

VISTO: El Expediente N° 386, letra J,

año 2016, iniciado por JEFA DE DIVISION CATASTRO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita la baja física de la cuenta N° 0091821C por encontrarse la nomenclatura duplicada;

Que el Departamento Recaudaciones eleva el informe correspondiente;

Que Obras Particulares informa que no registra documentación de obra;

Que el Señor Secretario de Hacienda autoriza la baja física de la cuenta mencionada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

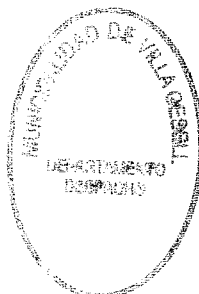
ARTICULO 1°: PROCEDASE a dar la BAJA FISICA de la Cuenta N° 0091821C -
----- correspondiente a la Circunscripción VI-R-18ec.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete y por la Señora
Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. YRIANOM DONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arg. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

934

Villa Gesell, 04 MAY 2016

VISTO: El Expediente N° 2228, letra A,

año 2015, iniciado por ALONSO, Hector y MARCOVECCHIO, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita la baja de la deuda comercial correspondiente a la cuenta 9990076X correspondiente a la Unidad Turística Fiscal Lote 29/kiosco 09 Centro retroactiva a noviembre de 2014 por haber finalizado la concesión y explotación comercial a fines de octubre de 2014;

Que Departamento Comercio eleva el informe de deuda correspondiente:

Que el Departamento Recaudaciones hace lo propio;

Que la Secretaria de Hacienda, de acuerdo a la documentación adjuntada, considera oportuno proceder a lo solicitado por los iniciantes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

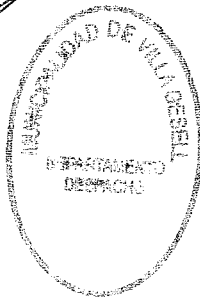
ARTICULO 1º: PROCEDASE a dar la BAJA de la deuda de Tasas Comerciales -
----- de la Partida 9990076X correspondiente a la Unidad Turística Fiscal Lote 29/kiosco 09 Centro retroactiva a noviembre de 2014 por haber finalizado la concesión y explotación comercial a fines de octubre de 2014.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANÓN JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



HUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

935

Villa Gesell, 05 MAY 2016

VISTO: El Expediente N° 1862 letra z,
año 2016, iniciado por el Sr. ZAPATA, Cecilia y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

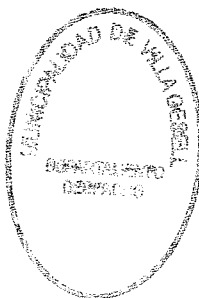
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. ZAPATA, Cecilia por ----
----- la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

936

Villa Gesell, 05 MAY 2016

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan dar de baja al agente PAREDES RODRIGUEZ, Mario (Leg. Nº 8435-D.N.I. Nº 11.614.184);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA del agente PAREDES RODRIGUEZ, Mario (Leg. Nº 8435-D.N.I. Nº 11.614.184) a partir del primero (1º) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por incompatibilidad con jubilación IPS, a partir del primero (1º) de mayo de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANO DONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Ura ZULCAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

937

Villa Gesell, 05 MAY 2016

VISTO: El Expediente N° 070, letra F, año 2016, iniciado por la Sra. FRANCO, Cristina y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Cristina por la ----- suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De ----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

938

Villa Gesell, 05 MAY 2016

VISTO: El Expediente N° 1758, letra R,
año 2016, iniciado por el Rotary Club de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de la campana de flujo laminar para la sala de oncología del Hospital Municipal;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al ROTARY CLUB VILLA GESELL ---
----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

939

Villa Gesell, 05 MAY 2016

VISTO: El vencimiento de la cuota cinco (5) del año 2016 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

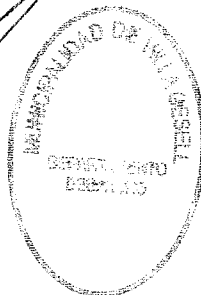
ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día veinte (20) de mayo del dos mil ---
----- dieciséis (2016) el vencimiento de la cuota cinco (5) de la Tasa
de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios
Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de ---
----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

940

Villa Gesell, 06 MAY 2016

VISTO: El Expediente 1984, letra S, año 2016, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el Ciclo de Capacitaciones 2016: "UNA MIRADA PROFUNDA PARA PROYECTAR EN TURISMO: APORTES PROFESIONALES PARA EL ENTORNO TURISTICO", de acuerdo al siguiente cronograma:

- 27 de mayo: El desafío ... aprender de la historia" Instituto Superior Técnico Nº 200, Paseo 137 entre 6 y 7 a las 19,00 horas
- 23 y 24 de junio "Calidad en Turismo, herramientas de gestión", Casa de la Cultura a las 19,00 horas
- 26 de agosto "Hacia la construcción de una nueva identidad para la ciudad", Centro Cultural Pipach, a las 19 horas
- 23 y 24 de septiembre "Conservación y Manejo Sustentable del Patrimonio Natural de Villa Gesell" Instituto Superior Técnico Nº 200, Paseo 137 entre 6 y 7 a las 19,00 horas
- 25 de Septiembre salida de campo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el ciclo de Capacitaciones ---
2016: "UNA MIRADA PROFUNDA PARA PROYECTAR EN
TURISMO: APORTES PROFESIONALES PARA EL ENTORNO TURISTICO"
que se llevara a cabo de acuerdo al siguiente cronograma:

- 27 de mayo: El desafío ... aprender de la historia" Instituto Superior Técnico Nº 200, Paseo 137 entre 6 y 7 a las 19,00 horas
- 23 y 24 de junio "Calidad en Turismo, herramientas de gestión", Casa de la Cultura a las 19,00 horas
- 26 de agosto "Hacia la construcción de una nueva identidad para la ciudad", Centro Cultural Pipach, a las 19 horas
- 23 y 24 de septiembre "Conservación y Manejo Sustentable del Patrimonio Natural de Villa Gesell" Instituto Superior Técnico Nº 200, Paseo 137 entre 6 y 7 a las 19,00 horas
- 25 de Septiembre salida de campo;

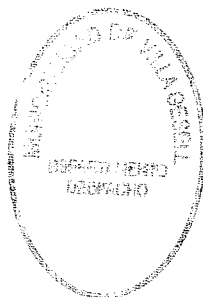
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se ---
promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Lic. TRIANON, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

941

Villa Gesell, 06 MAY 2016

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de **INTERES SOCIAL** la escrituración de los ----- inmueble que forman parte del "BARRIO LA CARMENCITA", a favor de los siguientes adjudicatarios:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
ORONA, Jose Luis	VI-H-105B-14
CONDORI, Julia Romualda	VI-H-132-12
CACERES CRUZ, Jose Elias	VI-H-90-14
LOPEZ, Roberto	VI-H-34-14
MAMANI, Rogelio	VI-H-143-18
LETURMI, Lucas y	
CENA, Yanina	VI-H-50-10
ALBARENGO CANETTO, Gerardo	VI-H107-9
TORRES, Luis	
DIAZ, Nicolás Antonio	VI-H109-6
NUÑEZ, Sebastián Andrés	VI-H-46-16
IGAIMAN, Gladys	
IGAIMAN, Gerardo	VI-H-91B-6

ARTICULO 2º: DECLARASE de **INTERES SOCIAL** la escrituración de los ----- inmueble que forman parte del "BARRIO MAR AZUL", a favor de los siguientes adjudicatarios:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
GOVEA, Julián Héctor Alfonso	VI-E-216-11

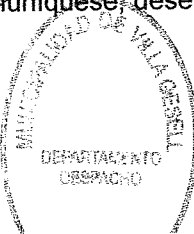
ARTICULO 3º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.----

ARTICULO 4º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANON, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

5. 942

Villa Gesell, 09 MAY 2016

VISTO: El expediente N° 762, letra D, año 2016, iniciado por el Director de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 549/16 se confirmo la contratación de las Ordenes de Compra N° 865, 867, 759, 701, 696 y 700 para la obras de remodelación y ampliación del playón de la Escuela N° 2 de la Escuela N° 2;

Que a fojas 71 del mencionado Expediente la Señora Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos informa que debido a que se hace necesario la adquisición de materiales de construcción y ante un replanteo en su ejecución se actualizo la provisión, por lo que solicita se anule la indicada y actualice las cantidades conforme lo requerido en la documentación adjunta en el expediente mencionado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

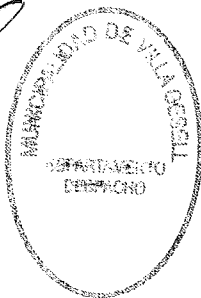
ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el Artículo 3° del Decreto N° 549/16 -----
----- mediante el cual se confirmaba la contratación de la Orden de Compra N° 759 por un valor de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 21.722,85) a favor del proveedor 30 ESTEVEZ, Carlos.

ARTICULO 2°: Confírmase la contratación de la Orden de Compra N° 1851 con -
----- un valor de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTIUN CTVS. (\$ 24.436,21) a favor del proveedor 30 ESTEVEZ, Carlos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete y la Señora Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Lic. TRIANON, DONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Martha Ruth Pérez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

943

Villa Gesell 09 MAY 2016

VISTO: El Expediente 1689/16 por el cual el Señor Director de Medio Ambiente solicita la adquisición de una maquina compactadora para la planta municipal de clasificación y reciclado; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) el Director de Mediante ha considerado un presupuesto de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL (\$ 118.000) por todo concepto para la adquisición de la citada maquina compactadora, A FAVOR DEL Señor SPERONI, Juan Carlos;

Que el informa de la Contaduría Municipal indica que se ajusta a los precios y condiciones de plaza;

Que el Artículo 156º, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades permite la adquisición en forma directa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

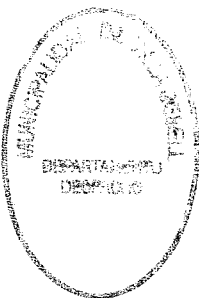
ARTICULO 1º: ADJUDICASE en forma directa la compra de una maquina ----- compactadora PET/CARTON/ HOJALATA modelo 322, motor HP, frecuencia 50, arranque 85, serie 455, tensión 80, fase 8, marcha 5.5 por la suma de PESOS CIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 118.000), a favor del Señor SPERONI, Juan Carlos.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputada ----- a la jurisdicción 1110105000, partida 4.3.2.0 bienes de uso.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete y por la Señora Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Mariana Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

944

Villa Gesell, 09 MAY 2016.

VISTO: El Expediente Nº 5370, letra I,

año 2008, iniciado por el Sr. IBÁÑEZ, Tomas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 46, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 al Sr. IBÁÑEZ, Tomas, nomenclatura Catastral VI-A-294-15, Cuenta Municipal 6676009.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Lic. TRIANON DONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

945

Villa Gesell, 09 MAY 2016

VISTO: El Expediente 879, letra A, año 2009 presentado por el ex – combatientes de Malvinas ARBIZU, Daniel;

CONSIDERANDO:

Que el presentante solicita eximición de tasas municipales, debido a su condición de ex-combatiente de Malvinas;

Que el Sr. Secretario de Gobierno informa que el solicitante se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado por el ejercicio 2015;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

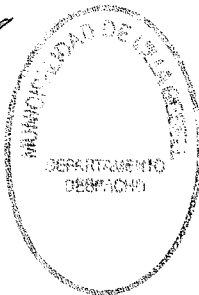
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa de Bomberos, Tasa por Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad y Tasa de Salud, por el Ejercicio 2016 al Sr. ARBIZU, Daniel, nomenclatura catastral VI-A-114B-9 Cuenta N° 819006.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
-----de Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y -----
-----archívese.-----

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

946

Villa Gesell, 09 MAY 2016

V I S T O: El Expediente N° 1026, letra S,

año 2011, iniciado por la Sra. SAVINO, Julia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 53, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

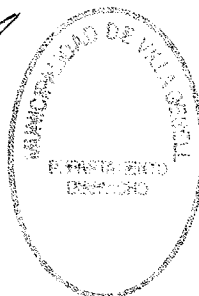
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2016 al Sra. SAVINO, Julia Isabel, nomenclatura Catastral VI-A-359-9-
1, Cuenta Municipal 7094008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

947

Villa Gesell, 09 MAY 2016

VISTO: El Expediente N° 1701, año 1996, iniciado por la UNION DE TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2015;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2015, a la UNION DE -----
----- TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, en la unidad designada catastralmente como VI-A-87-6, Cuenta Municipal N° 2925002 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciseis (2016) de DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.--

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

948

Villa Gesell, 09 MAY 2016

VISTO: El Expediente 1629, letra R, año 2011 presentado por el ex – combatientes de Malvinas RODRIGUEZ, Jorge;

CONSIDERANDO:

Que el presentante solicita eximición de tasas municipales, debido a su condición de ex-combatiente de Malvinas;

Que el Sr. Intendente Municipal informa que el solicitante se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado por el ejercicio 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

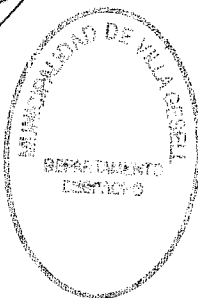
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
----- Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa de Bomberos, Tasa por Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad y Tasa de Salud, por el Ejercicio 2016 al Sr. RODRIGUEZ Jorge, nomenclatura catastral VI-G-44-7-17 Cuenta N° 14538172.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----

Lic. TRIANON, ONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

949

Villa Gesell, 09 MAY 2016

VISTO: El Expediente Nº 1482, letra P,
año 2009, iniciado por la Sra. PERALTA, María Dolores; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 47, otorga la eximición
solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

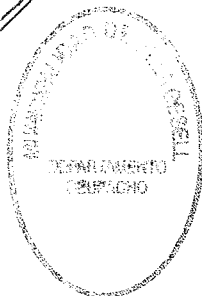
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2016 a la Sra. PERALTA, María Dolores, nomenclatura Catastral VI-A-181-9-3,
Cuenta Municipal 5127008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANON, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

950

Villa Gesell, 09 MAY 2016

VISTO: El Expediente N° 4493, letra T,

año 2008, iniciado por la Sra. TAVARONE, Adriana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 44, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

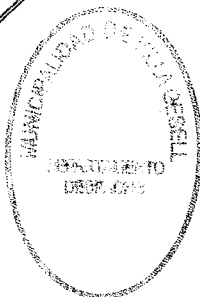
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016, la Sra. TAVARONE, Adriana nomenclatura Catastral VI-B-5E-8 Cuenta Municipal 15577004.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANON, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

951

Villa Gesell, 09 MAY 2016

VISTO: El Expediente N° 1191, letra R,

año 2015, iniciado por la Sra. RAMIREZ CALDERON, Elsa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 25, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación _____ de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. RAMIREZ CALDERON, Elsa, nomenclatura Catastral VI-A-415-9, Cuenta Municipal 800000B. _____

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete. _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

952

Villa Gesell, 09 MAY 2016

V I S T O: El Expediente N° 2657, letra

M, año 2011, iniciado por la Sra. MEDINA, Irma; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.' 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 49, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

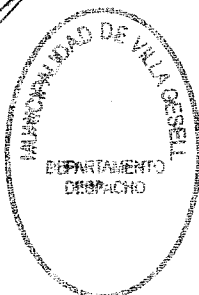
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza Conservación --
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2015 a la Sra. MEDINA, Irma nomenclatura Catastral VI-G-111-12 Cuenta Municipal 15285008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

953

Villa Gesell, 10 MAY 2016

VISTO: El expediente N° 2119, Letra D, año 2016, iniciado por Dir. de Prensa y Comunicación IGLESIAS Sebastian; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el “**50 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA N°2 ALMAFUERTE**” que se realizara en el día 13 de mayo del año dos mil dieciséis (2016) a las 10,00 horas en Paseo 137 y avenida 7;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de interés Municipal el “**50 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA N°2 ALMAFUERTE**” que se realizara en el día 13 de mayo del año dos mil dieciséis (2016) a las 10,00 horas en Paseo 137 y avenida 7.

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y - gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

954

Villa Gesell, 10 MAY 2016

VISTO: El Expediente N° 2089, letra D,
año 2016, iniciado por el Sr. DHUARTE, Sergio y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

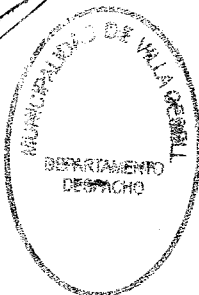
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio por el Sr. DHUARTE, Sergio por ----
----- la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

955

Villa Gesell, 10 MAY 2016

VISTO: El Expediente N° 2096, letra R,
año 2016, iniciado por el Sr. RODRIGUEZ, Jorge y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

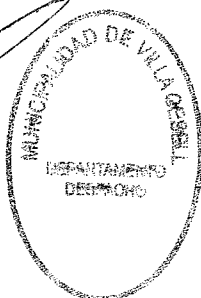
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio por el Sr. RODRIGUEZ, Jorge por ----
----- la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) pagaderos
en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos,
en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANON, DONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

956

Villa Gesell, 10 MAY 2016

VISTO: El Expediente 2153, letra D, año 2016 iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal el "TORNEO DE ARTES MARCIALES MIXTO";

Que el mencionado evento se realizara el día 14 de mayo de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

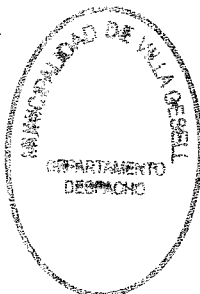
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "TORNEO DE ARTES MARCIALES MIXTO" que se realizara el día 14 de mayo de dos mil dieciséis (2016).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

957

Villa Gesell, 10 MAY 2016

VISTO: El Expediente 2148, letra S, año 2016 iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal el "REUNION DE GABINETE REGIONAL";

Que el mencionado evento se realizara el día 12 de mayo de dos mil dieciséis (2016) que se realizara en el Hotel Tequendama;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

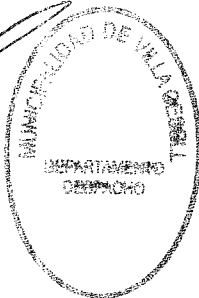
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "REUNION DE -----
-----GABINETE REGIONAL" el evento se realizara el día 12 de mayo de dos mil dieciséis (2016) que se realizara en el Hotel Tequendama

ARTICULO 2º: Por la Secretarias de Turismo. -----
----- se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete, y por el Señor Secretario de Turismo. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ---

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

958

Villa Gesell, 11 MAY 2016

VISTO: El Expediente N° 2141, letra D,
año 2016, iniciado por el Sr. CENTENO, Alejandro y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

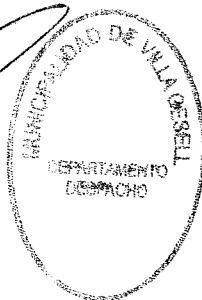
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio por el Sr. CENTENO, Alejandro por --
----- la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell